INFORME DE EVALUACIÓN FINAL ADJUDICACION
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No -MC-DAAL-022-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT".

FECHA DE CIERRE: 30 de agosto de 2024 – 2:00

FECHA INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR: 03 de septiembre de 2024
FECHA INFORME FINAL: 05 de septiembre de 2024

En las instalaciones de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, se reunieron los integrantes del Comité de Evaluación, con el fin de efectuar la adjudicación y evaluación final de la propuesta subsanada, allegada acorde con el cronograma establecido en el proceso de selección.

1-OFERTAS RECIBIDAS EN SECOP II:

De conformidad con la información pública del SECOP II, para el proceso de selección se presentaron los siguientes oferentes:


LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-DAAL-022-2024	INVERSIONES TOFOR SAS	Oferta en evaluación	30/08/2024 12:23 PM	43.925.000 COP
OFERTA PAPELERIA DATT- LOGISTICA	VISTA PRINT EU	Oferta en evaluación	29/08/2024 10:32 PM	48.025.000 COP
GRUPO TITANIUM MC-DAAL-022-2024	Grupo Titanium del Caribe S.A.S	Oferta en evaluación	29/08/2024 1:21 PM	38.575.040 COP

INFORME FINAL DE EVALUACION

Mediante plataforma de secop II, se publicó informe de evaluación final, el cual fue publicado el día 03 de septiembre de 2024, dándole traslado a los proponentes para presentar observaciones a ese informe final hasta el día 05 de septiembre a las 8:00 am.



Vencido el termino de traslado para presentar observaciones al informe preliminar, en la plataforma de secop y no existiendo observación al mismo, El comité evaluador verifico la subsanación de documentos y justificación de precios artificialmente bajos presentados por el oferente, **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS, NIT: 901005093-6, REP LEGAL : MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, CC No C.C. 33.103.299**-9.





El comité evaluador procede a la verificación de la justificación presentada por el oferente **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS, NIT: 901005093-6, REP LEGAL : MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, CC No C.C. 33.103.299**-9.

VERIFICACION JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

TITANIUM
DEL CARIBE
NIT. 901005093-6

Cartagena de Indias, 4 de septiembre del 2024

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena

Asunto: Respuesta a solicitud por parte del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, a sustentación del valor ofrecido.

Cordial Saludo

Con toda atención por medio del presente escrito nos dirigimos a usted, con el respeto acostumbrado, con el propósito de sustentar el precio de nuestra oferta atendiendo el tenor de la invitación pública **MC-MC-DAAL-022-2024**, de conformidad con los siguientes argumentos:

1. Precio Artificialmente bajo

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S. es una compañía con más de 7 años de experiencia en la ejecución de contratos de Suministro de Papelería Impresa Especializada, tanto en la ciudad de Cartagena de Indias, como a nivel Regional (Bolívar, Sucre, Córdoba, Atlántico), dicha experiencia nos ha permitido hacer alianzas estratégicas con empresas del sector, para así, proporcionarles a nuestros clientes precios competitivos con los mejores estándares de calidad.

Teniendo en cuenta la guía Colombia Compra Eficiente ilustramos nuestra estructuración de costos a nivel global, teniendo en cuenta que la estructura de costos detallada es un secreto comercial y activo intangible de cualquier empresa:

VI Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando qué hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

+57 301 716 7578
+57 (5) 651 2647
Transv. 74 No. 318 - 38
Barrio Los Alpes
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

TITANIUM
DEL CARIBE
NIT. 901005093-6

La entidad solicita la justificación del valor de la oferta y además se presente la desagregación de cada uno de los **PRECIOS UNITARIOS** ofrecidos, detallando la siguiente información: **Costos de venta, Gastos Administrativos y Financieros, Otros Gastos, Impuestos y Utilidad**.

Item	Producto	Costo de Venta	Gastos Generales	Otros gastos	Impuestos y Estampillas	Utilidad	VR. Unitario (IVA INCLUIDO)
1	RECIBOS DE CAJA	$81,46	$17,96	$5,84	$56,92	$65,12	**$227,29**
2	SALIDAS DE ALMACEN	$6.653,34	$1.466,56	$477,09	$4.648,43	$5.318,58	**$18.564,00**
3	CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA CARROS	$383,85	$84,61	$27,52	$268,18	$306,84	**$1.071,00**
4	CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA MOTOS	$639,74	$141,02	$45,87	$446,96	$511,41	**$1.785,00**
5	HOLOGRAMAS PICO Y PLACA	$127,95	$28,21	$9,17	$89,39	$102,28	**$357,00**
6	COMPARENDOS	$8.103,42	$1.786,19	$581,08	$5.661,54	$6.477,77	**$22.610,00**
7	PERMISO DE CIRCULACIÓN CARGA PESADA	$238,84	$52,64	$17,13	$166,87	$190,92	**$666.40**
8	SOLICITUD ANALISIS DE EMP Y EF – FPJ-12	$6.994,53	$1.541,76	$501,56	$4.886,81	$5.591,34	**$19.516,00**
9	DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS FPJ-31	$6.994,53	$1.541,76	$501,56	$4.886,81	$5.591,34	**$19.516.00**

Como se puede evidenciar la recomendación y orientación de la Entidad está orientada a que el proponente explique a través de un análisis completo la estructura de su propuesta y sobre todo la sostenibilidad de la misma durante la vigencia el contrato; situación que con el cuadro antes indicado queda totalmente explicado y clarificado.

Además, contamos con toda la capacidad instalada para cumplir a cabalidad y con altos estándares de calidad, el contrato mencionado en la referencia.

+57 301 716 7578
+57 (5) 651 2647
Transv. 74 No. 31B - 38
Barrio Los Alpes
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

TITANIUM
DEL CARIBE
NIT. 901005093-6

I. **PETICIONES**

1. Que la entidad acoja la justificación de nuestra propuesta económica, que está debidamente estructurada y nos permite cumplir con el objeto del contrato, en términos de calidad y economía.
2. Que la entidad contratante se sirva respetuosamente corregir el informe de evaluación y habilite nuestra propuesta, porque la misma cumple con los requisitos económicos y técnicos habilitantes establecidos en la invitación pública.

Cordialmente;

FIRMA:

33/103/299

NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL: *MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO*
C.C. No. 33.103.299 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL DE: *GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.*

+57 301 716 7578
+57 (5) 651 2647
Transv. 74 No. 31B - 38
Barrio Los Alpes
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

En atención al informe de evaluación publicado en el portal de contratación en el cual se señala que la oferta del proponente **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS, NIT: 901005093-6, REP LEGAL : MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, CC No C.C. 33.103.299**-9. podría ser considerada como precio artificialmente bajo, acorde a las reglas establecidas en la Guía de Colombia compra eficiente que deben ser sometidas al procedimiento de verificación para evitar que se configuren precios que no garanticen el cumplimiento de las exigencias establecidas en la invitación publica, recibimos respuesta el día 5 de SEPTIEMBRE de 2024 través de la plataforma SECOP II, la cual una vez verificada frente a la estructura de costos y los soportes solicitados por la entidad, observamos que los componentes de dicha estructura se ajustan a lo preceptuado y no representan un riesgo para el cumplimiento y la calidad de los productos ofrecidos, garantizando de esta manera la correcta ejecución del proceso contractual.

El conjunto de estos aspectos en armonía con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo y, analizadas las explicaciones, se recomienda continuar en el proceso a la oferta del proponente en comento, toda vez que la misma no pone en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

RESULLTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO	FINAL
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Así las cosas, **el GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS, NIT: 901005093-6, REP LEGAL : MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, CC No C.C. 33.103.299**-9. **CUMPLE** con los requisitos, jurídicos, técnicos, experiencia y económicos, exigidos en la invitación publica N°. **MC-DAAL-022-2024**, por lo que el comité evaluador del proceso, recomienda a la ordenadora del gasto la Directora administrativa de apoyo logístico, del Distrito de Cartagena, para adjudicar el proceso de la referencia por el valor total del proceso, por ende el valor de la aceptación de oferta es por la suma de **($38.575.040,oo) TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE**, para ejecutar el objeto **SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT** No siendo otro el objeto se procede a la adjudicación del proceso de mínima cuantía MC-DAAL-022-2024.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los (05) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

LISBETH MARÍA BABILONIA HERNANDEZ
EVALUADORA JURIDICA
ASESORA EXTERNA DAAL

ALCI JOSE MENDOZA VALETA
Asesor Financiero Externo DAAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS